

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CONCEJALES PRESENTES:

D. Nicolás Camino Caminondo
D. Salvador Bidegain Ibarra
D. Fernando Arreche Caminondo
D. José Luis Jaurena Ainciburu
D. Javier Lapeire París

SECRETARIA:
M^a Teresa Iribarren Iturria

En Luzaide/Valcarlos, y en su Casa Consistorial, a veintitrés de septiembre de dos mil veintitrés. Siendo las quince horas y diez minutos, se reúne la Corporación Municipal, con la asistencia de los cinco concejales miembros que al margen se reseñan (excusa su asistencia el concejal D. Juan Fermín García Ainciburu), en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de D. Nicolás Camino Caminondo y asistidos por la Secretaria M^a Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el *quorum* de asistencia necesario para ser iniciada se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 15 DE JULIO DE 2023.

Los concejales presentes de la Corporación Municipal, en número de cinco, aprueban por unanimidad el texto del acta de la sesión extraordinaria de 15 de julio de 2023, sometida a votación y remitida previamente para su examen y lectura.

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía números 70 a 80 de 2023, dictadas desde la última sesión extraordinaria de 15 de julio del actual 2023.

Antes de su lectura y transcripción, el concejal D. José Luis Jaurena informa que se han impreso unas tarjetas para el acotado de hongos, setas y demás productos naturales.

- Tarjetas de color azul de pase diario a 10 € para foráneos.

- Tarjetas de color verde anuales y gratuitas para empadronados, nacidos, cónyuges y afines.

Se dictará y difundirá un bando municipal de aviso para la recogida y reparto de tarjetas a las personas interesadas.

Resolución nº 70/2023:

El día.....VEINTE.....de.....JULIO.....de dos mil veintitrés, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista solicitud de Alta en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos de **Daniel Leonardo JAIMES GUERRERO** por traslado de su residencia de Baztán a Luzaide/Valcarlos en la fecha 20/07/2023, con domicilio en calle Elizaldea 60 bis, con el consentimiento/autorización de María Socorro Novoa Berrocal, como titular/propietaria de la vivienda unidad urbana 4 de la subárea 1 de la parcela 78 del polígono 2.

HA RESUELTO:

Dar de alta desde la fecha 20 de julio de 2023 y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en el domicilio indicado y hoja padronal a la persona, que en número de una, a continuación se relaciona:

Daniel Leonardo JAIMES GUERRERO

Resolución nº 71/2023:

El día.....ONCE.....de.....AGOSTO.....de dos mil veintitrés, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Visto el procedimiento seguido y el contenido literal del acto celebrado el día 8 de agosto de 2023, con el resultado del examen de la única oferta económica presentada a la licitación por el régimen especial de contratos de obras de menor cuantía de la fase 2 de las obras de Mantenimiento en la cubierta plana del Parque de Bomberos voluntarios de Luzaide/Valcarlos.

Vista la competencia del Alcalde para contratar, en virtud de lo establecido en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

HA RESUELTO:

1º) Adjudicar el Contrato de la Fase 2 de las **“OBRAS DE MANTENIMIENTO EN LA CUBIERTA PLANA DEL PARQUE DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LUZAIDE/VALCARLOS”**, a la empresa **BC BALLARENA CONSTRUCCIONES, S.L.**, por el precio total de CUARENTA MIL NOVECIENTOS EUROS (40.900,00 €) (IVA incluido), según la oferta económica presentada por dicha contrata fechada a 8 de agosto de 2023, conforme a las obras descritas en la invitación y con sujeción a la dirección de obra que

controlarán los técnicos de la Dirección General de Interior y Servicio de Bomberos, como única y más ventajosa proposición en cuanto a la relación calidad-precio, cuya oferta rebaja en 332,87 € el presupuesto de licitación, con un plazo de garantía de tres años desde la finalización y recepción de las obras.

2º) Según la condición establecida en la invitación de licitación y el compromiso de ejecución fijado en la oferta, el **plazo máximo** para la **finalización completa** de las obras terminará el **30 de OCTUBRE de 2023**.

3º) La empresa adjudicataria deberá cumplir las debidas condiciones de seguridad y señalización de obra por situarse el punto de actuación junto a la travesía de la N-135 a su paso por el casco urbano de Luzaide/Valcarlos.

4º) Conforme a lo establecido en esta resolución se formalizará con la empresa contratista el correspondiente contrato de la Fase 2 de las “Obras de Mantenimiento en la Cubierta plana del Parque de Bomberos voluntarios de Luzaide/Valcarlos”, previa constitución a favor del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, de la garantía/fianza por importe equivalente al 4% del precio de adjudicación (IVA excluido), conforme al artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y en cualquiera de las formas previstas en dicho artículo.

5º) Trasladar esta Resolución a la empresa adjudicataria BC BALLARENA Construcciones, S.L.

Resolución nº 72/2023:

El día.....VEINTICUATRO.....de.....AGOSTO.....de dos mil veintitrés, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista solicitud de Alta en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos de **Fabien-Nicolás CAMIADE** y **Marine DEVANT** con sus tres hijos menores **Tom, Margot** y **Charly CAMIADE** por traslado de su residencia de Francia a Luzaide/Valcarlos en la fecha 24/08/2023, con domicilio en Casa Mariño, nº 5 del barrio Azoleta.

HA RESUELTO:

Dar de alta desde la fecha 24 de agosto de 2023 y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en el mismo domicilio indicado y hoja padronal familiar a las personas, que en número de cinco, a continuación se relacionan:

Fabien-Nicolás CAMIADE
Marine DEVANT épouse Camiade
Tom CAMIADE
Margot CAMIADE
Charly CAMIADE

Resolución nº 73/2023:

El día.....VEINTIOCHO.....de.....AGOSTO.....de dos mil veintitrés, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

LICENCIA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA

Por Resolución de Alcaldía nº 66/2023, de 3 de julio, se resolvió la apertura del expediente de licencia municipal de actividad clasificada de “Adecuación de Inmueble para el desarrollo de Actividad Hotelera como Pensión (plantas baja y primera)”, sito en calle Elizaldea nº 8, parcela catastral 31 del polígono 2, promovido por Dña. Alejandra Delgado Maraver, como actividad incluida en el epígrafe 15.5 del Grupo 15 del Anejo 3 de la vigente Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las Actividades con Incidencia Ambiental.

Tramitado el expediente de licencia de actividad clasificada de referencia conforme a lo establecido en la precitada Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las Actividades con Incidencia Ambiental y en el Decreto Foral 26/2022, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma.

Sometido a exposición pública durante un plazo de veinte días anunciado en el Boletín Oficial de Navarra número 153 de 24 de julio de 2023 y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y notificado personalmente a los colindantes inmediatos al lugar donde se emplaza la actividad a establecer, ha permanecido en información del 25 de julio al 23 de agosto de 2023 y finalizado el plazo sin que se haya presentado ninguna alegación ni observación.

Cumplida la tramitación de información pública y vista la documentación del referido expediente de actividad clasificada, y en particular:

- Proyecto de “Adecuación de Inmueble para el desarrollo de Actividad Hotelera como Pensión”, sito en calle Elizaldea nº 8, parcela catastral 31 del polígono 2, redactado en junio de 2023 por los arquitectos Dña. Aurora Sanz Navas y D. Xabier Ilundain Madurga del Estudio Madurga/Navas Arquitectos,

- Informe nº 2023-116-R1 de la Asesoría en materia de actividades clasificadas Gestión Ambiental de Navarra, S.A. (GAN-NIK), emitido el 5 de julio de 2023 por el técnico D. Ramiro Manso Álvarez con requerimiento de documentación gráfica y escrita en aclaración de diversos puntos.

- Anexo al Proyecto de actividad clasificada de referencia, redactado en agosto de 2023 por los mismos arquitectos Dña. Aurora Sanz Navas y D. Xabier Ilundain Madurga del Estudio Madurga/Navas Arquitectos, en respuesta al precitado informe técnico, para dar cumplimiento a la documentación escrita y gráfica aclaratoria requerida.

- Informe emitido el 25 de agosto de 2023 y suscrito por el técnico D. Ramiro Manso Álvarez de la Asesoría en materia de actividades clasificadas, Gestión Ambiental de Navarra, S.A., que valora favorablemente la documentación aportada, según las condiciones propuestas en el Proyecto de junio de 2023 y el Anexo de agosto de 2023, teniendo en cuenta, además, el cumplimiento de diversas condiciones adicionales.

HA RESUELTO:

1º) Conceder licencia de actividad clasificada a Dña. Alejandra DELGADO MARAVER de “**Adecuación de Inmueble para el desarrollo de Actividad Hotelera como Pensión (plantas baja y primera)**”, sito en calle Elizaldea nº 8, parcela catastral 31 del polígono 2, conforme al Proyecto redactado en junio de 2023 por los arquitectos Dña. Aurora Sanz Navas y D. Xabier Ilundain Madurga del Estudio Madurga/Navas Arquitectos y posterior Anexo al mismo suscrito en agosto de 2023 por dichos técnicos, y con el debido cumplimiento de las condiciones adicionales y determinaciones especificadas en los informes técnicos reseñados en el expositivo y expresadas en la presente licencia.

2º) Respecto al último informe técnico suscrito por el asesor de actividades clasificadas de GAN-NIK (Gestión Ambiental de Navarra, S.A.) el 25 de agosto de 2023, la actividad se deberá desarrollar de acuerdo a lo establecido en la legislación ambiental vigente, en la normativa vigente en materia de seguridad contra incendios y a las condiciones propuestas en el Proyecto y Anexo de los arquitectos del Estudio Madurga/Navas, fechados respectivamente el 12 de junio de 2023 y el 24 de agosto de 2023, teniendo en cuenta, **además**, el cumplimiento de las siguientes condiciones adicionales:

1) Medidas correctoras y condiciones técnicas: Protección contra incendios (CTE)

- Se garantizará que la solución de tratamiento al fuego de los revestimientos de madera ha sido debidamente ensayada sobre madera no ignifugada (o sobre un sustrato equivalente: DM no ignifugado,...).
Para ello se considerará lo siguiente:
 - La solución propuesta en Anexo de Proyecto no es adecuada. Se ha de considerar que esta se ensayó sobre un sustrato inadecuado (chapa metálica).
 - Se habrá de optar por otra solución. Y se aportará su acreditación.
Se recomienda disponer de la acreditación, previo a la aplicación del producto (incluso adquisición), para su estudio por parte de la Dirección Facultativa.

- Se aportará una nueva justificación de la resistencia al fuego R de la estructura. Para ello, se completará la ya aportada en Anexo de Proyecto, considerando lo siguiente:
 - Con las vigas y solivos se ha de realizar, además, la comprobación a cortante, en los puntos más desfavorables (mayor solicitación).
Se ha de considerar que en Anexo de Proyecto solo se hace la comprobación a flexión. El comportamiento al fuego (tiempo que aguantaría el elemento estructura con un fuego normalizado) podría ser más desfavorable.
 - En el caso de los solivos, se permite asumir que la sección de madera oculta (protegida por rasillas,...) no perderá sección (no

carbonizará). En los nuevos cálculos se pueden considerar las nuevas secciones reducidas.

Donde se requiera protección al fuego, se considerará lo siguiente:

- La solución de protección al fuego será adecuada. Por este motivo se recomienda disponer por anticipado de la acreditación de la misma. Posiblemente la solución propuesta en Anexo a Proyecto, no sea adecuada (habría sido ensayada para garantizar EI (no para mejorar la R de la estructura).
 - En cada caso, se justificará adecuadamente la mejora de R en el elemento considerado. Se aportarán los datos, cálculos y conclusiones (espesor aplicado, tiempo de retraso de la carbonización (si se opta por una solución que haya sido ensayada en base a este parámetro),...).
- En el caso de la estructura de las escaleras, se podría optar por un cajeadado EI.

- El sistema de iluminación de emergencia garantizará todas condiciones de servicio y funcionamiento del punto 2 del SUA-4: luxes, autonomía,...

2) Valores límite de emisión:

Ruidos y vibraciones

- Se garantizará, en todo momento, que no se superen los índices de ruido del Anexo III del R.D. 1367/2007.

3) Certificación final:

a) Condiciones generales

- Previo a la puesta en marcha de la actividad, para la apertura, se deberá presentar el Certificado de dirección técnica de las obras e instalaciones, que incluya planos definitivos de las mismas, suscrito por técnico competente, en el que se hará constar que se ha cumplido lo especificado en el proyecto y anexo aportados y las medidas correctoras y condiciones adicionales impuestas por el Ayuntamiento en la presente Resolución, con indicación expresa de las mismas.
En el mismo se deberá señalar expresamente que las instalaciones de protección contra incendios han sido ejecutadas por empresa instaladora autorizada y que los aparatos, equipos, sistemas o componentes que así lo requieran cuentan con marca de conformidad a normas.
- Según el Art. 44.1 de la Ley Foral 17/2020, una vez otorgada la licencia de actividad clasificada, se dispone de un plazo máximo de dos años para iniciar la actividad.
Según el Art. 44.2, la actividad podrá ponerse en marcha tras la presentación por la parte promotora de una declaración responsable en la que la titular pondrá de manifiesto, bajo su responsabilidad que:

- cumple las condiciones fijadas en la licencia concedida
 - reúne los requisitos que resulten exigibles de acuerdo a la normativa vigente
 - está en posesión de la documentación (certificaciones de dirección técnica y de protección contra incendios) que así lo acredita
 - y se compromete a mantener el cumplimiento de las condiciones impuestas durante el periodo de tiempo de funcionamiento de la actividad objeto de licencia
- Según Art. 45.1 de esa misma Ley Foral, “superado dicho plazo, sin haberse presentado la declaración responsable de puesta en marcha de la instalación, la licencia de actividad clasificada agotará sus efectos y devendrá ineficaz”.

También se considerará ineficaz cuando la declaración responsable y la Certificación final, en conjunto y por separado, no se ajusten a lo exigido, o no sean fieles a la realidad.

b) Documentación complementaria

- Certificado de fin de obra emitido por empresa autorizada de protección contra incendios, firmado por técnico titulado.
- Se incluirá documentación acreditativa de la clasificación de los elementos constructivos y materiales utilizados, en cuanto a su comportamiento ante el fuego (estabilidad, resistencia y/o reacción), conforme a las correspondientes normas, según R.D. 842/2013: barniz de ignifugado, soluciones de protección al fuego de la estructura, y otros que se puedan implantar.
Se considerará que las fichas de producto, catálogos,..., no tienen valor acreditativo (se habrá de aportar la copia de la acreditación de cada solución).
- Se acompañará de documento gráfico (fotografías), justificativo de la implantación de las diferentes medidas previstas en Proyecto y Anexo, así como de las medidas adicionales de licencia.

3º) Publicar en el Boletín Oficial de Navarra la concesión de esta licencia de actividad clasificada.

4º) Notificar la presente Resolución a la interesada Dña. Alejandra Delgado Maraver.

Resolución nº 74/2023:

El día.....VEINTIOCHO.....de.....AGOSTO.....de dos mil veintitrés, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la Resolución de Alcaldía nº 73/2023, de la fecha 28 de agosto, por la que se concede licencia de actividad clasificada a Dña. Alejandra Delgado Maraver de “Adecuación de Inmueble para el desarrollo de Actividad Hotelera como Pensión (plantas baja y primera)”, sito en calle Elizaldea nº 8, parcela catastral 31 del polígono 2, conforme al Proyecto redactado en junio de 2023 por los arquitectos Dña. Aurora Sanz Navas y D. Xabier Ilundain Madurga del Estudio Madurga/Navas Arquitectos y posterior Anexo al mismo suscrito en agosto de 2023 por dichos técnicos, y con el debido cumplimiento de las condiciones adicionales y determinaciones especificadas en los informes técnicos de 5 de julio y de 25 de agosto de 2023 emitidos por el asesor en materia de actividades clasificadas de Gestión Ambiental de Navarra, S.A. (GAN-NIK), y expresadas en la referida licencia, documentación obrante en el referido expediente de tramitación de actividad clasificada.

Considerando que la parcela 31 del polígono 2 que nos ocupa se encuentra clasificada según las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos como Suelo Urbano Residencial - Zona de Casco, equivalente al Suelo Urbano Consolidado.

HA RESUELTO:

1º) Conceder a Dña. Alejandra DELGADO MARAVER, licencia municipal de obras para la ejecución de las medidas correctoras de **“Adecuación de Inmueble para el desarrollo de Actividad Hotelera como Pensión (plantas baja y primera)”**, sito en calle Elizaldea nº 8, parcela catastral 31 del polígono 2, según el Proyecto de Actividad Clasificada redactado en junio de 2023 por los arquitectos Dña. Aurora Sanz Navas y D. Xabier Ilundain Madurga del Estudio Madurga/Navas Arquitectos y posterior Anexo al mismo suscrito en agosto de 2023 por dichos técnicos.

2º) Se deberán ejecutar y cumplir, además, las condiciones, determinaciones, medidas correctoras y adicionales impuestas en el informe de Gestión Ambiental de Navarra, S.A. emitido el 25 de agosto de 2023, y expresadas en la precitada Resolución de Alcaldía nº 73/2023, por la que se ha concedido licencia de actividad clasificada.

3º) Según lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2011, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, la promotora será responsable de la Gestión de los Residuos que en su caso se generen en la obra y su traslado a vertedero autorizado.

4º) Dar traslado de la licencia de obras número 9/2023 con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material de las medidas correctoras contenido en el proyecto redactado en junio de 2023 por el Estudio Madurga/Navas Arquitectos, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.) que la promotora deberá ingresar a la cuenta bancaria del Ayuntamiento iniciados los trabajos como devengo del impuesto.

5º) Una vez finalizadas las obras/instalaciones de todas las medidas correctoras, antes de la puesta en marcha de la actividad, la promotora deberá disponer y

presentar Certificado de Dirección Técnica de final de las obras e instalaciones, que incluya planos definitivos de las mismas, suscrito por técnico competente, en el que se hará constar que se ha cumplido lo especificado en el proyecto y anexo, así como todas las determinaciones y medidas correctoras y adicionales impuestas en la licencia municipal de actividad clasificada, con indicación expresa de las mismas, según informe técnico de Gestión Ambiental de Navarra, S.A., tal como se indica en la licencia de actividad clasificada nº 73/2023.

En la certificación final constará el presupuesto total de ejecución material liquidado, al objeto de calcular la liquidación definitiva del I.C.I.O. conforme a lo preceptuado por el artículo 171 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra.

6º) Notificar la presente Resolución a la interesada Dña. Alejandra Delgado Maraver.

Resolución nº 75/2023:

El día.....VEITINUEVE.....de.....AGOSTO.....de dos mil veintitrés, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Ante las incidencias detectadas en la dirección postal catastral de las Casas OCAZTRAN y LAPIZ con motivo de la tramitación y registro en Vivienda del Gobierno de Navarra de los Informes de Evaluación de Edificios y Certificados energéticos que han gestionado los propietarios, debiendo dar una dirección válida para cada uno de estos edificios existentes en las referencias catastrales 2-103 y 4-173, respectivamente, según ha indicado TRACASA, ya que:

En catastro en la referencia 2-103 aparece como vía CS OCAZTRAN y como nombre de casa Ocaztran, pero habría que pasar a barrio Gainekoleta y como nombre de casa mantener el que hay.

En catastro en la referencia 4-173 aparece como vía CS LAPIZ y como nombre de casa Lapitz, pero habría que pasar a barrio Gaindola y como nombre de casa mantener el que hay.

HA RESUELTO:

- Tramitar la modificación/corrección en las siguientes direcciones postales:

DIRECCIÓN ANTIGUA CATASTRAL	DIRECCIÓN NUEVA	REF.
Vía CS OCAZTRAN Nombre CASA OCAZTRAN	Vía Barrio GAINEKOLETA Nombre CASA OCAZTRAN	2-103
Vía CS LAPIZ Nombre CASA LAPIZ	Vía Barrio GAINDOLA Nombre CASA LAPIZ	4-173

Resolución nº 76/2023:

El día....TREINTA Y UNO.....de.....AGOSTO.....de dos mil veintitrés, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

En virtud de la instancia suscrita por D. Jean-Baptiste Harispe Dorre, en calidad de cazador adjudicatario de los puestos palomeros 24 y 25 en lote nº 2 en el paraje Lindus por las temporadas 2022 y 2023, y en temporadas anteriores de diversas palomeras en el Coto de Caza Gabarbide a lo largo de los últimos 25 años aproximadamente, por Resolución nº 60/2023, de 15 de junio, se le autorizó el uso de la chabola de cazadores de Gabarbide para un día de campo con una comida a celebrar en el interior en caso de mal tiempo, previsto en principio para el pasado 6 de julio, con un grupo de un máximo de 30 personas, cuya celebración resultó cancelada previo aviso del interesado, recibida comunicación telefónica del solicitante de la nueva fecha solicitada para el jueves día 7 de septiembre de 2023 en los mismos términos de la petición anterior, con el mismo compromiso de hacerse cargo de la limpieza previa y posterior de la cabaña,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar a D. Jean-Baptiste Harispe, el uso de la chabola de cazadores de Gabarbide para el día de campo que organiza en la nueva fecha 7 de septiembre de 2023 con una comida a celebrar en el interior en caso de mal tiempo, a la que acudirá un grupo de un máximo de 30 personas.

2º) El solicitante interesado y sus compañeros se harán cargo de la limpieza previa y posterior de la chabola.

3º) Para el acceso a la chabola podrá recoger el interesado la llave en secretaría municipal del Ayuntamiento mañana 1 de septiembre a fin de realizar las labores de limpieza y acondicionamiento previos, devolviéndolas tras finalizar la jornada del 7 de septiembre, de igual forma que ha procedido en años anteriores en que vienen celebrando esta comida de campo.

4º) Notificar lo acordado a D. Jean-Baptiste Harispe a los efectos oportunos.

Resolución nº 77/2023:

El día.....SIETE.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil veintitrés, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

“PERSONACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LUZAIDE/VALCARLOS EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO número 876/2022 DE DEMANDA DECLARATIVA DE DOMINIO INTERPUESTA POR DON JUAN MIGUEL CANTERO ARROSAGARAY FRENTE A DICHA ENTIDAD LOCAL Y DESIGNACIÓN DE ABOGADO Y PROCURADOR para la DIRECCIÓN LETRADA Y REPRESENTACION ”

Interpuesta ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Aoiz demanda declarativa de dominio por Don Juan Miguel Cantero Arrosagaray (procedimiento ordinario número 876/2022) frente al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

Recibida con fecha 07 de julio de 2023 la notificación del Decreto de 27 de junio de 2023 dictado por la Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e

Instrucción Nº 1 de Aoiz, por el que admite a trámite la demanda interpuesta y emplaza a este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos para que pueda comparecer, personarse y contestar a la demanda en el procedimiento ordinario número 876/2022 referenciado, en calidad de parte recurrida y en defensa del actuar municipal.

HA RESUELTO:

1º).- Personarse el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y contestar a la demanda declarativa de dominio interpuesta ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Aoiz en el procedimiento ordinario 876/2022 por Don Juan Miguel Cantero Arrosagaray.

2º).- Designar como abogado a Don José Francisco López de la Peña Saldías y procurador a Don José Javier Úriz Otano, para la dirección letrada y representación a fin de defender y representar los intereses de este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en:

- Procedimiento ordinario número 0000876/2022 ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Aoiz.

3º).- Someter esta Resolución a su ratificación por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en la próxima sesión que celebre.

Los cinco concejales presentes ratifican el contenido y acuerdo de dicha Resolución número 77/2023, de 7 de septiembre de 2023.

Resolución nº 78/2023:

El día.....NUEVE.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil veintitrés, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Con fecha 5 de septiembre de 2023 se procedió en las oficinas municipales a partir de las 20:00 horas a la apertura de las dos ofertas económicas recibidas en plazo en la convocatoria a licitación de los “TRABAJOS DE PINTURA (mano de obra) en casco urbano del **Bloque 1: Zona Plaza de Santiago y Ayuntamiento**”, con el siguiente resultado:

1.- D. José Carlos ALVES DE SOUSA SANTOS (persona física/autónomo) oferta **6.437,20 € IVA incluido.**

2.- Multiservicios y Reformas NAGOSEL, SLU (persona jurídica/empresa) oferta **7.623,00 € IVA incluido.**

Ambas ofertas económicas se presentan según la plantilla o modelo redactado por el Ayuntamiento, obrante en el expediente y remitido a los interesados en la licitación, con estricta sujeción a las condiciones y determinaciones establecidas en bando municipal de 12 de agosto de 2023 difundido y remitido a diversos profesionales y al Anexo de Objeto del contrato actualizado tras la visita in situ del día 23 de agosto de 2023, también difundido por el Ayuntamiento y enviado a los profesionales, que ambos licitadores aceptan.

Conforme a lo acordado por el Pleno municipal en su sesión plenaria extraordinaria de 15 de julio del actual, el criterio en que se basará la adjudicación de cada bloque será exclusivamente el precio, adjudicándose el contrato a la oferta más económica, siempre sometido al debido cumplimiento de las condiciones establecidas.

Por lo que, examinadas y valoradas las ofertas y atendiendo al menor precio, según las condiciones del trabajo exigidas en la convocatoria, con la conformidad unánime de los concejales miembros del Ayuntamiento.

En virtud de lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de obras de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, que no exige más trámites para la adjudicación de este contrato de obras de menor cuantía.

Vista la competencia del Alcalde para contratar, en virtud de lo establecido en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

HA RESUELTO:

1º).- Adjudicar el contrato de obras de “TRABAJOS DE PINTURA (mano de obra) en casco urbano del BLOQUE 1: ZONA PLAZA DE SANTIAGO y AYUNTAMIENTO” a **D. José Carlos ALVES DE SOUSA SANTOS, por el precio de **SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS con VEINTE CÉNTIMOS (6.437,20 €) (IVA incluido)**, como oferta más económica.**

2º).- Los trabajos serán los relacionados y documentados gráficamente con fotografías en el Anexo Objeto del Contrato del Bloque o Paquete 1 con los números 1 al 8 según la descripción actualizada tras la visita in situ del 23 de agosto de 2023, que se adjunta a la presente para su firma por el adjudicatario.

3º).- Los materiales y herramientas necesarios serán de cuenta del Ayuntamiento y consistirán en:

Pinturas
Hidrolimpiadora / Kärcher
Brochas, rodillos, lijas, papeles-cintas protección

4º).- Si bien la descripción de las tareas a realizar se expresa en cada uno de los 8 hitos de trabajo documentados con su foto en el bloque 1 adjudicado, que constan

en el Anexo actualizado tras la visita in situ de 23 de agosto, como resumen, las condiciones generales son las siguientes:

* Trabajo sobre paredes: Reparar hormigón levantado. Saneamiento con Hidrolimpidora/Kärcher y 2 manos de pintura

* Trabajo sobre madera: Lijado y 2 manos de pintura

* Trabajo sobre metal: Lijado y 2 manos de pintura

5º).- En todos los trabajos se deberá proceder a cubrir y tapar suelos, paredes o lo que sea necesario, antes de empezar a pintar para evitar manchar.

6º).- El pago podrá realizarse de forma parcial por hitos de trabajo ejecutados, contra factura debidamente emitida.

7º).- El Ayuntamiento controlará, supervisará y comprobará la correcta ejecución de los trabajos, previo al pago de la/s factura/as y su liquidación estará condicionada al visto bueno y conformidad municipal de los trabajos realizados.

8º).- Los trabajos adjudicados del bloque 1 deberán estar terminados para el **final del año en curso 2023**.

9º).- Esta Resolución y el Anexo Objeto del contrato del bloque/paquete 1 actualizado tras la visita del 23 de agosto serán firmados por el autónomo adjudicatario con carácter contractual.

10º).- Trasladar esta resolución tanto al adjudicatario D. José Carlos Alves De Sousa Santos como a la empresa licitadora que no ha resultado adjudicataria Nagosel, SLU.

Resolución nº 79/2023:

El día.....NUEVE.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil veintitrés, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Con fecha 5 de septiembre de 2023 se procedió en las oficinas municipales a partir de las 20:00 horas a la apertura de las dos ofertas económicas recibidas en plazo en la convocatoria a licitación de los “TRABAJOS DE PINTURA (mano de obra) en casco urbano del **Bloque 2**: Zona Colegio, Barandillas entre Ayuntamiento viejo y entrada Casa Parroquial y Terraza Parque Bomberos”, con el siguiente resultado:

1.- D. José Carlos ALVES DE SOUSA SANTOS (persona física/autónomo) oferta **8.543,47 € IVA incluido**.

En este importe está incluido el coste de la máquina elevadora que calcula en 10 días al precio de 141,65 €/día con un importe total de 1.416,57 € IVA incluido.

2.- Multiservicios y Reformas NAGOSEL, SLU (persona jurídica/empresa) oferta **13.521,00 € IVA incluido.**

En este importe está incluido el coste de la máquina elevadora al precio de 138,15 €/día.

Ambas ofertas económicas se presentan según la plantilla o modelo redactado por el Ayuntamiento, obrante en el expediente y remitido a los interesados en la licitación, con estricta sujeción a las condiciones y determinaciones establecidas en bando municipal de 12 de agosto de 2023 difundido y remitido a diversos profesionales y al Anexo de Objeto del contrato actualizado tras la visita in situ del día 23 de agosto de 2023, también difundido por el Ayuntamiento y enviado a los profesionales, que ambos licitadores aceptan.

Visto el precio por día de alquiler de la máquina elevadora que ofertan cada uno de los licitadores y comparado con el precio que ha pagado el Ayuntamiento por alquiler directo de este tipo de máquina con motivo de otros trabajos, más económico, el Sr. Teniente de Alcalde, presente en el acto del 5 de septiembre, previa consulta de la factura de alquiler pagado por esta entidad local este mismo año y conversación telefónica con el concejal que se ocupó de gestionar los precios del alquiler, consideró restar de las ofertas el precio de la máquina que se ocupará de contratar directamente el Ayuntamiento.

En el precio de la oferta presentada por D. José Carlos ALVES DE SOUSA se especifica que el importe del alquiler de la elevadora según el precio por día y cálculo de 10 días es de 1.146,57 €, luego restado este importe de su oferta total, resulta un precio ofertado por la mano de obra de **7.126,90 € IVA incluido.**

Mediante llamada telefónica realizada en el acto por el mismo Sr. Teniente de Alcalde al contacto de la empresa NAGOSEL, SLU para consultar el cálculo de días de alquiler al fin de poder restar su importe del precio total de su oferta, se confirmó que son 5 días, y al precio diario indicado suponen 690,75 € por el alquiler, luego restado este importe de su oferta total, resulta un precio ofertado por la mano de obra de **12.830,25 € IVA incluido.**

Conforme a lo acordado por el Pleno municipal en su sesión plenaria extraordinaria de 15 de julio del actual, el criterio en que se basará la adjudicación de cada bloque será exclusivamente el precio, adjudicándose el contrato a la oferta más económica, siempre sometido al debido cumplimiento de las condiciones establecidas.

Por lo que, examinadas y valoradas las ofertas y atendiendo al menor precio, según las condiciones del trabajo exigidas en la convocatoria, con la conformidad unánime de los concejales miembros del Ayuntamiento.

En virtud de lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de obras de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en

supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, que no exige más trámites para la adjudicación de este contrato de obras de menor cuantía.

Considerando que sumado el precio de los bloques 1 y 2, por su importe total, se trata en todo caso de supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Vista la competencia del Alcalde para contratar, en virtud de lo establecido en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

HA RESUELTO:

1º).- Adjudicar el contrato de obras de “TRABAJOS DE PINTURA (mano de obra) en casco urbano del BLOQUE 2: ZONA COLEGIO, BARANDILLAS ENTRE AYUNTAMIENTO VIEJO Y ENTRADA CASA PARROQUIAL Y TERRAZA PARQUE BOMBEROS” a **D. José Carlos ALVES DE SOUSA SANTOS**, por el precio de **SIETE MIL CIENTO VEINTISÉIS EUROS con NOVENTA CÉNTIMOS (7.126,90 €) (IVA incluido)**, como oferta más económica.

2º).- Los trabajos serán los relacionados y documentados gráficamente con fotografías en el Anexo Objeto del Contrato del Bloque o Paquete 2 con los números 1 al 6 según la descripción actualizada tras la visita in situ del 23 de agosto de 2023, que se adjunta a la presente para su firma por el adjudicatario.

3º).- Los materiales y herramientas necesarios serán de cuenta del Ayuntamiento y consistirán en:

Pinturas
Hidrolimpiadora / Kärcher
Brochas, rodillos, lijas, papeles-cintas protección
El alquiler de la máquina elevadora

4º).- Si bien la descripción de las tareas a realizar se expresa en cada uno de los 6 hitos de trabajo documentados con su foto en el bloque 2 adjudicado, que constan en el Anexo actualizado tras la visita in situ de 23 de agosto, como resumen, las condiciones generales son las siguientes:

* Trabajo sobre paredes: Saneamiento con Hidrolimpiadora/Kärcher y 2 manos de pintura

* Trabajo sobre madera: Lijado y 2 manos de pintura

* Trabajo sobre metal: Lijado y 2 manos de pintura. Dar una mano de imprimación después de lijar en las barandillas de la zona del Ayuntamiento viejo y Terraza de Bomberos. Realizar las tareas de reparación indicadas en el hito de trabajo 6 en la barandilla hasta la entrada de la casa parroquial.

5º).- En todos los trabajos se deberá proceder a cubrir y tapar suelos, paredes o lo que sea necesario, antes de empezar a pintar para evitar manchar.

6º).- El pago podrá realizarse de forma parcial por hitos de trabajo ejecutados, contra factura debidamente emitida.

7º).- El Ayuntamiento controlará, supervisará y comprobará la correcta ejecución de los trabajos, previo al pago de la/s factura/as y su liquidación estará condicionada al visto bueno y conformidad municipal de los trabajos realizados.

8º).- Los trabajos adjudicados del bloque 2 deberán estar terminados para el **final del año en curso 2023**.

9º).- Esta Resolución y el Anexo Objeto del contrato del bloque/paquete 2 actualizado tras la visita del 23 de agosto serán firmados por el autónomo adjudicatario con carácter contractual.

10º).- Trasladar esta resolución tanto al adjudicatario D. José Carlos Alves De Sousa Santos como a la empresa licitadora que no ha resultado adjudicataria Nagosel, SLU.

Resolución nº 80/2023:

El día.....DOCE.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil veintitrés, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Con fecha 25 de agosto de 2023 se registró a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos con número 32 y con entrada numerada 423 en el Registro General de esta entidad local, la instancia suscrita por D. Roberto García Sanabria de la empresa BAO Construcciones S.L., actuando como mandatario verbal en nombre del promotor D. Carmelo BURGOS MARTÍNEZ, solicitando licencia de obras con presupuesto adjunto 5823 de 15 de julio de 2023 de la citada constructora, para la realización de trabajos de mantenimiento de la cubierta de la vivienda propiedad de dicho promotor en el barrio Bixkar nº 45, sita en la parcela catastral 52 del polígono 1, sin ninguna actuación relacionada con la estructura existente según la descripción contenida en el presupuesto presentado.

Considerando que:

La parcela 52 del polígono 1 que nos ocupa se encuentra clasificada según las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos como Suelo Urbano Residencial - Zona de Casco, equivalente al Suelo Urbano Consolidado.

La obra propuesta consistente en limpieza y sellado de canalones, limpieza general de la cubierta y sustitución o colocación de tejas movidas, sin ninguna actuación ni modificación de la estructura existente ni afcción al volumen ni altura del edificio, conforme a la descripción contenida en el presupuesto aportado número 5823 de 15 de julio de 2023 de la empresa BAO Construcciones S.L.

Por lo tanto, en base a lo señalado en la parte expositiva y a la instancia y presupuesto aportado,

HA RESUELTO:

1º) Conceder al promotor D. Carmelo BURGOS MARTÍNEZ, la licencia de obras solicitada para **“Realización de trabajos de mantenimiento de la cubierta de la vivienda”**, situada en el barrio Bixkar nº 45, en la parcela catastral 52 del polígono 1, consistentes en limpieza y sellado de canalones, limpieza general de la cubierta y sustitución o colocación de tejas movidas, sin ninguna actuación ni modificación de la estructura existente ni afección al volumen ni altura del edificio, conforme a la descripción contenida en el presupuesto aportado número 5823 de 15 de julio de 2023 de la empresa BAO Construcciones S.L.,

2º) Se cumplirá el Decreto Foral 23/2011 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra. El promotor propietario será responsable de la Gestión de los Residuos que se generen en la obra y su traslado a vertedero autorizado.

Una vez se termine la obra será necesario presentar los certificados y/o facturas de los gestores autorizados.

En todo caso se deberá cumplir lo establecido en el capítulo de gestión de residuos del presupuesto de obras aportado.

3º) Asimismo, el promotor será responsable y asumirá el cumplimiento de las medidas oportunas de Seguridad y Salud en la obra y la prevención de riesgos laborales.

4º) En el caso de que la utilización de medios auxiliares necesarios para la realización de los trabajos de mantenimiento, tales como andamios, plataforma..., suponga ocupación del espacio o calle pública, se solicitará licencia con un croquis en el que se acote la superficie de ocupación temporal prevista y se indique el tiempo para el cual se presupone.

5º) Notificar esta resolución al citado promotor y a la empresa contratista, adjuntando la licencia de obras número 10/2023, con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material aportado, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.) que el promotor deberá ingresar a la cuenta bancaria del Ayuntamiento al inicio de las obras como devengo del impuesto.

3.- ACUERDOS A ADOPTAR PARA CONVOCAR E INICIAR EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO DE UN APARCAMIENTO PÚBLICO EN LAS PARCELAS 58 Y 59 DEL POLÍGONO 2 EN LUZAIDE/VALCARLOS” (aprobación proyecto, gasto, procedimiento, pliego regulador de la contratación...).

Los Presupuestos Generales de Navarra 2023 incluyen una partida presupuestaria a nombre del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, denominada “(E) Acondicionamiento de un Parking público en Luzaide” para la concesión de una subvención directa por un importe de 35.000,00 euros gestionada desde la Dirección General de Proyectos Estratégicos, actualmente Dirección General de Planificación, Coordinación, Innovación y Evaluación de Políticas Públicas del Departamento de Presidencia e Igualdad del Gobierno de Navarra.

Con el fin de preparar el Convenio regulador de la subvención y según lo solicitado, a primeros del mes de julio se remitió el proyecto técnico redactado y suscrito a fecha 3 de julio de 2023 por los arquitectos Dña. Aurora Sanz Navas y D. Xabier Ilundain Madurga del Estudio Madurga/Navas Arquitectos, por encargo municipal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

Revisado el texto de la última propuesta de Convenio remitida el 8 de agosto, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos dio su visto bueno para la oportuna tramitación, sin que hasta la fecha se haya recibido comunicación del Gobierno de Navarra del estado del expediente en tramitación.

Teniendo en cuenta que la tramitación de la licitación de la contratación de las obras tiene un procedimiento largo que demora del orden de un mes y medio, sin incidencias, los concejales consideran oportuno iniciarlo al objeto de poder comenzar el replanteo de obra antes de finalizar el 2023, si bien el plazo límite de finalización que se ha indicado en la propuesta de convenio es el 31 de mayo de 2024.

Con conocimiento del contenido del proyecto técnico, los cinco concejales asistentes del Ayuntamiento, acuerdan por unanimidad, lo siguiente:

- Aprobar el Proyecto técnico de “Adecuación de aparcamiento público en Luzaide/Valcarlos (en parcelas catastrales 58 y 59 del polígono 2)”, redactado en julio de 2023 por los arquitectos D. Xabier Ilundain Madurga y Dña. Aurora Sanz Navas, del Estudio Madurga Navas Arquitectos, S.L.P., cuyo presupuesto total de ejecución por contrata es de 112.368,56 € (IVA incluido), con el siguiente detalle:

Concepto	Importe €
Presupuesto Ejecución Material	84.424,16 €
5 % GG (gastos generales)	4.221,21 €
5 % BI (beneficio industrial)	4.221,21 €
Presupuesto antes de IVA	92.866,58 €
IVA 21%	19.501,98 €
Total Presupuesto Contrata	112.368,56 €

Conforme al proyecto técnico aprobado el presupuesto de licitación de las obras asciende a la cantidad de 92.866,58 € (IVA excluido), que se corresponde igualmente con el valor estimado del contrato, y a la cantidad de 112.368,56 € (IVA incluido), cuyo importe excede de los 40.000€ (IVA excluido) para el régimen especial de los contratos de menor cuantía.

En virtud de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se estima acordar la adjudicación por Procedimiento Abierto, con publicación del anuncio en el Portal de Contratación, con adjudicación a favor del licitador (persona física o jurídica) que efectúe la oferta más ventajosa en los términos del pliego regulador y con la tramitación prevista en la precitada Ley Foral 2/2018.

El contrato no se divide en lotes porque la ejecución independiente de las diferentes prestaciones pudiera dificultar la correcta realización desde un punto de vista técnico y económico, además que la naturaleza del objeto en único proyecto técnico y la economía procesal y administrativa implican la necesidad de coordinar la ejecución de los distintos capítulos de las obras, todo ello a los efectos señalados en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El expediente es de tramitación ordinaria en los términos de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 228 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 50.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, no resulta preceptiva la constitución de Mesa de Contratación, correspondiendo sus funciones a la unidad gestora del contrato.

En el proyecto técnico redactado por el Estudio Madurga Navas Arquitectos, S.L.P. en julio de 2023, consta justificada la necesidad de acometer las obras y el importe de la actuación.

El proyecto tiene por objeto definir y aportar la documentación necesaria para llevar a cabo la reurbanización del área comprendida en las parcelas 58 y 59 del polígono 2 de Luzaide/Valcarlos.

Se trata, por tanto, de una reforma funcional del solar para dotar de estacionamientos de vehículos en suelo público.

Supone la pavimentación del solar existente, se mantienen los taludes y se adecúan los accesos para habilitar el espacio necesario como

zona de aparcamiento de vehículos. La propuesta se adapta al espacio disponible generando 63 plazas de aparcamiento, 4 de ellas adaptadas.

Se pretende dotar al núcleo urbano de un aparcamiento público accesible y suficiente para acoger la afluencia de visitantes y turistas durante la época estival y en la semana santa, evitando en estas fechas y de forma habitual el aparcamiento en las aceras de la travesía del pueblo, como atractivo turístico y comercial para disponer de un lugar que permita el acceso, maniobra y estacionamiento tanto de turismos como autobuses....en el centro de la localidad.

En cuanto a la reserva de crédito, en el presupuesto general 2023 del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos se habilitará la correspondiente partida presupuestaria de inversiones con el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato de obras de referencia.

Respecto a la tramitación del procedimiento abierto, el expediente debe seguirse a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), sin que por tanto se admitan propuestas presentadas por otros medios, según dispone el artículo 95 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Tras lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se propone al órgano de contratación competente, en este caso el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, la aprobación del expediente de licitación para la adjudicación y contratación de las obras de “Adecuación de aparcamiento público en Luzaide/Valcarlos (parcelas catastrales 58 y 59 del polígono 2)”, conforme al proyecto redactado en julio de 2023 por el Estudio Madurga Navas Arquitectos, S.L.P., según el pliego regulador de la contratación ajustado a lo dispuesto en la vigente Ley Foral 2/2018, en cuanto a plazos para la presentación de ofertas, los requisitos de solvencia y la introducción de criterios de valoración, así como a las normas específicas que para las entidades locales contiene la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Informado del expediente, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerda por unanimidad de sus cinco miembros asistentes lo siguiente:

1º).- Aprobar el expediente y convocar a licitación la adjudicación y contratación de las obras de “Adecuación de aparcamiento público en Luzaide/Valcarlos (parcelas catastrales 58 y 59 del polígono 2)”, contenidas en el Proyecto técnico redactado en julio de 2023 por el Estudio Madurga Navas Arquitectos, S.L.P., por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario y tramitación ordinaria.

2º).- Aprobar el Pliego Regulator de la Contratación, obrante en el expediente y que regirá la adjudicación del contrato de obras de referencia, así como los Anexos I y II con los modelos de declaración responsable y de oferta para los criterios cuantificables mediante fórmula, anexos que figuran al final del Pliego.

Las prescripciones técnicas serán las recogidas en el proyecto redactado por el Estudio Madurga Navas Arquitectos, S.L.P.

3º).- El órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

La unidad gestora será la alcaldía y secretaría municipal, con el apoyo, en su caso, de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo y del técnico/s redactores del proyecto:

- Presidente Nicolás Camino Caminondo (alcalde del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos).
- Vocal: Salvador Bidegain Ibarra, concejal de Urbanismo.
- Vocal: Juan Fermín García Ainciburu, concejal de Obras públicas.
- Secretaria-Interventor, la de la Corporación.
- Técnico/s Asesores: D. Xabier Ilundain Madurga y/o Dña. Aurora Sanz Navas, arquitectos redactores del Proyecto del estudio Madurga Navas, S.L.P.

4º).- Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el valor estimado del contrato de obras asciende a la cantidad de: NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (92.866,58 €), IVA EXCLUIDO.

El importe de la licitación o presupuesto base de licitación máximo del contrato asciende igualmente a la cantidad de:

- NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (92.866,58 €), IVA EXCLUIDO.

- CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (112.368,56 €), IVA INCLUIDO.

Este presupuesto de licitación tiene carácter de máximo y **no se admitirán** las ofertas que superen dicho importe máximo de licitación.

5º).- El plazo de ejecución de la obra se fija en el proyecto técnico en DOS (2) MESES contados a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo e inicio.

No obstante, el **plazo máximo** para la completa **finalización de las obras** es el **día 24 de marzo de 2024**. Condición esencial del contrato.

6º).- Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero. Para la ejecución del contrato deberá disponerse, asimismo, de la solvencia técnica o profesional adecuada para la correcta ejecución del mismo.

La solvencia económica-financiera se acreditará mediante:

La solvencia económica y financiera exigida para la ejecución de este contrato será que el volumen de negocios en el ámbito de actividades similares al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios (2020, 2021 y 2022), **será, al menos, de 100.000 euros (IVA excluido) en cada uno de dichos ejercicios.**

Las personas físicas o jurídicas licitadoras afirmarán en la declaración responsable que se acompañará a las proposiciones (Anexo I de este pliego) que poseen la solvencia económica y financiera exigida para la ejecución del contrato.

Y será únicamente la que vaya a resultar adjudicataria del contrato quien deberá acreditar dicha solvencia mediante la presentación de una "Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato".

La solvencia técnica- profesional:

La solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato será disponer de experiencia anterior en contratos similares. Las personas físicas o jurídicas licitadoras afirmarán que reúnen la solvencia exigida en la declaración responsable (modelo Anexo I de este pliego) que acompañará a las proposiciones.

Esta solvencia se acreditará únicamente por quien vaya a resultar adjudicataria del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 55.8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Relación de **obras similares relacionadas con el objeto del presente contrato** (ejecución de urbanizaciones) ejecutadas en el curso de los últimos cinco años, avaladas por certificados de

buena ejecución (donde conste el importe, el lugar de ejecución y la fechas de la obra), expedidos por el promotor (no serán válidos aquellos referentes a obras en las que el promotor haya sido el propio licitador), con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

El requisito mínimo considerado será haber **ejecutado al menos 2 obras de URBANIZACIÓN similares**, de un importe igual o superior a 100.000 euros, IVA excluido, **cada una de ellas en los CINCO últimos años**.

7º).- La adjudicación del contrato recaerá en la oferta con mejor calidad precio. Para la selección de la empresa adjudicataria se tendrán en cuenta los siguientes criterios, sobre una puntuación máxima total de 100 puntos, con sus correspondientes ponderaciones, y en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener dos cifras decimales:

CRITERIO NO CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULA

1.- PROPUESTA TÉCNICA: HASTA 40 PUNTOS

Esta documentación irá en el Sobre B) de Documentación técnica relativa a criterio cualitativo no cuantificable por fórmulas.

Memoria de la propuesta técnica:

La valoración se realizará según el grado de estudio e implicación reflejados en la propuesta técnica que se presente.

Los distintos apartados se desglosan del siguiente modo:

a) Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo: hasta 10 puntos.

Se valorará el conocimiento de los trabajos a realizar, el desarrollo de la obra y el estudio adecuado de los materiales, maquinaria y detalles constructivos específicos de la obra. Se tendrá en cuenta el estado de las soluciones adoptadas a la problemática que pueda suscitar la obra, utilización de maquinaria y accesos.

b) Plan de obra: hasta 7 puntos.

En este apartado se valorará con la mayor puntuación aquella propuesta que acredite el más correcto planteamiento cronológico para el desarrollo idóneo de la obra identificando los diferentes aspectos contemplados tanto en el

proyecto como en el pliego, así como el cumplimiento del plazo máximo de finalización marcado en este Pliego.

c) Tratamiento de afecciones: hasta 5 puntos.

Se valorará con la mayor puntuación aquella propuesta que analice y contemple además de la realización de las actividades propias durante la obra, las afecciones al resto del espacio afectado minimizándolas, aislando perfectamente la propia obra del resto de las infraestructuras en uso.

d) Medios adscritos. Hasta 10 puntos.

Se valorará con la mayor puntuación aquella oferta que implique más y mejores medios adecuados a esta obra, en concreto los relacionados con:

- Personal técnico
- Maquinaria propia y/o subcontratada a disponer en obra, mano de obra.
- Idoneidad Proveedores y sus compromisos
- Procedencias de todos los materiales propuestos en proyecto
- Seguimiento de la obra

e) Problemática y análisis: Hasta 5 puntos.

Se valorará con la mayor puntuación aquella oferta realice un mayor y mejor análisis del proyecto y plantee mejores soluciones técnicas para resolver la problemática que pudiera existir en consonancia al proyecto y sin que impliquen alteraciones sustanciales al mismo.

f) Plan de Calidad, Seguridad y Ambiental: Hasta 3 puntos.

Se valorarán los sistemas que posea la empresa, su integración, así como las medidas concretas y específicas para la ejecución de la obra:

- Aseguramiento de la calidad
- Seguridad y salud laboral
- Aspectos ambientales

Esta memoria de la propuesta u oferta técnica contendrá la descripción según el índice o guión que se ha señalado al indicar el contenido de la documentación técnica del Sobre B) para su valoración y puntuación.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA OBJETIVA

2.- OFERTA ECONÓMICA: HASTA 50 PUNTOS

La oferta económica irá en el Sobre C) de Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmulas, conforme al modelo del **ANEXO II**.

A efectos de la valoración de la oferta económica se otorgará la puntuación máxima de 50 puntos a aquella propuesta que oferte el precio más bajo. El resto de ofertas se puntuarán por proporción inversa.

La puntuación (P) de las ofertas económicas se realizará de la siguiente forma:

- La baja máxima: 50 puntos.
- Las restantes ofertas se valorarán de forma inversamente proporcional con relación a la más barata.

$$P = \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta}} \times 50$$

OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un 30% o más inferior al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

3.- CRITERIOS SOCIALES: HASTA 10 PUNTOS

Los criterios sociales irán en el Sobre C) de Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmulas, junto con la oferta económica, conforme al modelo del **ANEXO II**.

3.1.- Subcontratación con Centros Especiales de Empleo y/o Centros de Inserción Socio Laboral (hasta 6 puntos)

Subcontratación con Centros Especiales de Empleo y/o Centros de Inserción Socio Laboral. Se valorará con hasta 6 puntos a los licitadores que se comprometan a subcontratar un porcentaje del precio de adjudicación del contrato con estos centros.

Se asignarán:

- 2 puntos al licitador que ofrezca subcontratar, al menos un 2 por 100 del precio de adjudicación.
- 4 puntos al licitador que ofrezca subcontratación por, al menos, un 4 por 100 del precio de adjudicación.
- 6 puntos al licitador que ofrezca subcontratar, al menos, un 6 por 100 del precio de adjudicación.

En este apartado los licitadores formularán su oferta en términos porcentuales, evitando en todo momento la cuantificación exacta de las cantidades a subcontratar que permitan, de algún modo, conocer la oferta económica realizada.

3.2.- Contratación desempleados (hasta 4 puntos)

Se valorará hasta 4 puntos la contratación de personas en situación de desempleo para la realización de las obras, a razón de 1 punto por persona contratada. El licitador presentará compromiso escrito de contratación y estará obligado a mantener el requisito durante la duración de las obras.

SUPUESTOS DE EMPATE

Si se produjera empate entre dos o más ofertas, se aplicará lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Toda la información presentada por las empresas licitadoras y los compromisos contraídos en la oferta tendrá carácter vinculante para el desarrollo de la obra.

NO se establece umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar con el proceso selectivo.

8º).- Se fija un plazo de garantía de DOS AÑOS.

9º).- El anuncio de licitación se publicará en el Portal de Contratación, con la debida tramitación del expediente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas será el que se señale en el anuncio de licitación, que serán 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

10º).- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la unidad gestora, en acto privado, calificará la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre A) de "Documentación Administrativa", con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la unidad gestora procederá a la apertura del Sobre B) de "Documentación técnica relativa a criterio cualitativo no cuantificable por fórmulas", presentado por los

licitadores admitidos y a su posterior valoración conforme al criterio de adjudicación de propuesta técnica indicado en la cláusula 9.1.

Asimismo, si considera que alguna oferta adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, dentro de un plazo de cinco días naturales respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada.

Se anunciará con 3 días de antelación la fecha y hora de la apertura en la plataforma PLENA de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas. En dicha plataforma se publicará el resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, así como la valoración efectuada por la unidad gestora de las propuestas técnicas.

A través la plataforma PLENA la unidad gestora procederá a la apertura del sobre C) que contiene la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas y hará público su contenido, con las puntuaciones obtenidas por las distintas ofertas, así como la puntuación final tras la suma de todos los criterios.

A solicitud de la Unidad Gestora el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos expresados en el pliego, en el plazo máximo de 7 días naturales desde que dicha unidad gestora le notifique tal circunstancia.

La unidad gestora, una vez haya comprobado la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación a favor de la proposición más ventajosa en cuanto a la relación calidad-precio, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el Pliego, se realicen de cada proposición, debiendo figurar el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido en aplicación de los criterios de adjudicación. La unidad gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se dicte la resolución de adjudicación.

La unidad gestora elevará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

11º).- La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la última fecha de remisión de la notificación de la adjudicación de los interesados. El acto de adjudicación quedaría suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resolviera dicha reclamación.

4.- ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA CATASTRAL 495 DEL POLÍGONO 1 PROMOVIDO POR D. JUAN CARLOS ARROSAGARAY AUZQUI y DÑA. Mª RONCESVALLES POMÉS NOÁIN: APROBACIÓN INICIAL, si procede, E INFORMACIÓN PÚBLICA.

En relación al Estudio de Detalle en la parcela catastral 495 del polígono 1, redactado a junio de 2023 por los arquitectos D. Xabier Ilundain Madurga y Dña. Aurora Sanz Navas del Estudio Madurga Navas Arquitectos, S.L.P., actuando en nombre y representación de los promotores D. Juan Carlos Arrosagaray Auzqui y Dña. Mª Roncesvalles Pomés Noáin, en calidad de copropietarios de la referida parcela, con fecha 31 de agosto de 2023 se ha emitido por la arquitecta asesora municipal, Dña. Ainara Iparraguirre Comunión, informe urbanístico con algunas recomendaciones, así como la cuestión de la cesión de terreno conforme al deber dispuesto en el artículo 96 del Decreto Foral Legislativo 1/2017 al propietario de suelo urbano consolidado que considera apropiado por seguridad en el acceso a la parcela, y el requerimiento de documentación complementaria y algunas modificaciones.

Con motivo de dicho informe se ha mantenido reciente en este mes de septiembre una reunión de los arquitectos redactores con la arquitecta municipal a la que han asistido dos concejales en representación del Ayuntamiento.

El concejal D. Javier Lapeire informa que tras la primera revisión del Estudio de Detalle promovido en dicha parcela 495 del polígono 1, y según lo explicado en la citada reunión se ha constatado que no plantea objeciones, estando pendiente de algunos puntos a mejorar, completar y modificar.

El Estudio de Detalle es un instrumento urbanístico previo a tramitar que tiene por objeto determinar la localización y morfología de la vivienda que los promotores proyectan construir en la parcela 495 del polígono 1 de Luzaide/Valcarlos, con dirección postal Elizaldea, 57, terreno calificado como suelo urbano consolidado según la normativa urbanística municipal.

En este momento se está pendiente de la redacción y aportación por los arquitectos redactores del nuevo documento del Estudio de Detalle completado con las modificaciones y mejoras resultantes de la primera revisión realizada del mismo, por lo que debe quedar sobre la mesa este punto del orden del día de su aprobación inicial e información pública.

5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Con fecha 9 de marzo de 2009, se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 29, la Ordenanza reguladora de la concesión de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad de Luzaide/Valcarlos.

Con fecha 24 de marzo de 2022, se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 60, la Orden Foral 52/2022, de 7 de marzo, de la consejera de Derechos Sociales, por la que se regula la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad en la Comunidad Foral de Navarra. La finalidad de dicha normativa es normalizar y homogeneizar la expedición de tarjetas de aparcamiento para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida, en toda la Comunidad Foral de Navarra, establecer los requisitos de su expedición, concretar los contenidos que deben figurar en dicha tarjeta y luchar contra el fraude y abuso en su utilización, así como impedir el uso de tarjetas no válidas. Las tarjetas serán tramitadas por los Ayuntamientos respectivos de su residencia a las personas que cumplan con los requisitos para ello. Esta tramitación se realiza a través una plataforma digital del Departamento de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, que dispone de la base de datos, y que autoriza, edita y suministra la tarjeta a la persona interesada.

Esta nueva regulación foral hace innecesaria la existencia de la actual Ordenanza municipal, y por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de sus cinco miembros asistentes, lo cual supone la mayoría legalmente exigida, adopta el siguiente acuerdo:

1º).- Aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad de Luzaide/Valcarlos y dejar sin efecto la misma por no tener validez al haber entrado en vigor la Orden Foral 52/2022, de 7 de marzo, por la que se regula la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad en la Comunidad Foral de Navarra.

2º).- Someter el expediente a información pública, durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el

Boletín Oficial de Navarra, para que los vecinos y personas interesadas puedan examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Una vez transcurrido el periodo de exposición pública, cuyo anuncio también se colocará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y si no se formulan reclamaciones, reparos u observaciones, la derogación de la ordenanza quedará definitivamente aprobada y se procederá a la publicación de tal circunstancia en el Boletín Oficial de Navarra.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

6.- RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

A través del Fondo de Participación de las entidades locales en los impuestos de la Hacienda Foral de Navarra, se compensa a los Ayuntamientos por las percepciones de los cargos electos en una cantidad anual que según los datos de 2022 ronda los 18.000 € para la corporaciones cuyo número legal de miembros es siete. No obstante, ya no es una ayuda de carácter finalista que se deba solicitar y justificar anualmente, por lo que el abono del fondo de participación de este año 2023 no tiene un importe designado.

Por lo tanto resulta necesario determinar el régimen retributivo de los miembros de la Corporación municipal.

A la vista de lo anterior, examinadas la percepciones de los cargos en las cuentas de 2021 y 2022, y debatidos los importes por asistencias e indemnizaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local, en concordancia con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos aprueba por unanimidad de los cinco asistentes, con la mayoría legalmente exigida, el siguiente régimen retributivo de compensaciones a corporativos por asistencias e indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, sin perjuicio de posterior revisión o modificación expresa:

Asistencias:

- Por asistencia a sesión plenaria tanto ordinaria como extraordinaria: 100 euros.
- Por asistencia a comisión externa: 85 euros.
- Por asistencia a comisión local: 60 euros.
- Por asistencia a reunión informativa: 40 euros.

Indemnizaciones:

- Por kilometraje: a partir de 70 kilómetros de radio la cuantía que se establezca para el personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Por otros gastos debidamente autorizados ocasionados en el ejercicio de su cargo: las cantidades efectivamente satisfechas, previa justificación documental de las mismas.

Estas percepciones por asistencias e indemnizaciones de los corporativos se pagarán con efectos desde el 1 de enero de 2023.

El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de julio, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

7.- PROYECTO DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES GANADERAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LUZAIDE/VALCARLOS CONSISTENTE EN “RENOVACIÓN FASE 1 CIERRE MUGA VALCARLOS – UREPEL y ASFALTADO CAMINOS DORAI y ZUBIAUNDI” PRESENTADO A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS EN LA CAMPAÑA 2023/2024 A LA CREACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES GANADERAS, EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN 83E/2023, DE 24 DE MAYO, DEL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

Previas visitas de campo con el ingeniero de Ekilan, S.L., D. Fermín Izco, y reuniones mantenidas con representantes del Sindicato del Valle de Baigorri para la financiación al 50% de la parte no subvencionada de las obras de la fase 1 de renovación del cierre de la muga Valcarlos/Urepel, examinado el borrador del proyecto redactado por dicha ingeniería y con el visto bueno al mismo de los concejales, se informa:

Al amparo de la Resolución 83E/2023, de 24 de mayo, del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que se regula la convocatoria de ayudas para la campaña 2023/2024 a la creación y mejora de infraestructuras locales ganaderas, publicada en el BON número 129 de 20 de junio de 2023, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos con fecha 9 de agosto de 2023 y justificante de registro número 2023/1085468 solicitó ayuda, en la convocatoria 2023, para Proyecto de Mejora de Infraestructuras Locales Ganaderas en el término municipal de LUZAIDE/VALCARLOS, consistente en “RENOVACIÓN fase 1 CIERRE MUGA VALCARLOS – UREPEL y ASFALTADO CAMINOS DORAI y ZUBIAUNDI”, según el

proyecto técnico redactado en agosto de 2023 por el precitado Ingeniero de Montes D. Fermín Izco Cabezón de la empresa EKILAN, S.L.

El presupuesto total de ejecución por contrata asciende al importe de 158.169,17 € (IVA incluido), del que 76.221,64 € (IVA incluido) se corresponden a la fase 1 de renovación del cierre de la muga con Urepel, y 81.947,53 € (IVA incluido) se corresponden al asfaltado de los caminos vecinales de Dorai y Zubiaundi.

Sumados los honorarios técnicos de redacción de proyecto de 7.908,46 € (IVA incluido) y de dirección de obra de 9.490,15 € (IVA incluido), el presupuesto total para conocimiento de la administración asciende a 175.567,78 € (IVA incluido).

La subvención regulada por esta convocatoria de ayudas es del 60% de la inversión subvencionable. El importe máximo de la inversión subvencionable por expediente es de 100.000 €, luego el importe máximo de la posible subvención sería de 60.000 €.

A este posible importe máximo de la subvención se sumaría la financiación del 50% del gasto no subvencionado de las obras de renovación de cierre de mugas aceptada por el Sindicato del Valle de Baigorri.

Revisada la solicitud por el Servicio de Infraestructuras Agrarias en el expediente de referencia, el 5 de septiembre de 2023 se ha recibido REQUERIMIENTO de SUBSANACIÓN mediante la aportación en plazo de Documento de cesión de usos de las parcelas de propiedad particular afectadas por los trabajos proyectados de mejora de los caminos vecinales DORAI y ZUBIAUNDI en Luzaide/Valcarlos, conforme a los plazos establecidos en el anexo VI de las bases de la convocatoria de ayudas regulada por la precitada Resolución 83E/2023.

En cumplimiento de dicho requerimiento de subsanación se han aportado en plazo:

- Documento firmado por la propiedad de cesión del uso por plazo mínimo de 20 años del terreno afectado de su parcela catastral 135 del polígono 1 para los trabajos de mejora del CAMINO ZUBIAUNDI.
- Documento firmado por la propiedad (en trámites de testamentaría) de cesión del uso por plazo mínimo de 20 años de los terrenos afectados de sus parcelas catastrales 70, 101 y 102 del polígono 4 para los trabajos de mejora del CAMINO DORAI.

8.- PROYECTO DE ACTUACIONES FORESTALES EN LUZAIDE/VALCARLOS EN LA CAMPAÑA 2023/2024 A PRESENTAR

EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS REGULADA POR LA RESOLUCIÓN 90/2023, DE 8 DE JUNIO, DEL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.

El alcalde D. Nicolás Camino informa que realizadas visitas de campo con el ingeniero y vistas las acciones necesarias para la campaña de Actuaciones Forestales en 2023/2024 se han proyectado las siguientes:

- Trabajos de mantenimiento de las recientes repoblaciones forestales en los parajes Guardiano e Iralepo.
- Retirada de tramos de cierre viejo y renovación de cierre en dos tramos del pastizal de Beira alto.

El presupuesto de ejecución por contrata de ambas actuaciones asciende al importe de 23.799,75 € (IVA incluido).

D. Nicolás Camino indica que en esta campaña no se han incluido actuaciones de desbroces, ya que se pretende proceder a las quemas controladas para mejora de los pastos.

La empresa Ekilan, S.L. ha realizado el proyecto que se debe presentar a la convocatoria de ayudas de la campaña 2023/2024 para el día 28 de septiembre, conforme a la Resolución 90/2023, de 8 de junio, del director general de Medio Ambiente.

Los cinco concejales asistentes se manifiestan unánimemente conformes a formalizar en plazo la solicitud conforme a dichas actuaciones forestales proyectadas en la campaña 2023/2024.

9.- DOCUMENTOS CONTABLES DE GASTO DEL EJERCICIO 2022 y ÓRDENES DE PAGO DEL EJERCICIO 2023.

Se da cuenta de los documentos de gasto contabilizados números 1.726 al 1.743 del ejercicio 2022, y de las órdenes de pago nº 122 a 221 del actual 2023, así como de los documentos contables de ingreso contabilizados números 1 al 426 del ejercicio 2022, cuya documentación se entrega al vocal de economía D. Javier Lapeire París.

10.- ESCRITOS Y SOLICITUDES. INFORMACIÓN VARIA.

1.- M^a Pilar Etchepare Auzqui

Vista instancia suscrita con fecha 17 de julio de 2023 por Dña. M^a Pilar Etchepare Auzqui por la que solicita licencia municipal de obras para Renovación de la cubierta de su vivienda Casa Lapiz, sita en la parcela catastral 173 del polígono 4, en el barrio Gaiandola, consistente en retejado, aislamiento y refuerzo de algún madero, y apertura de una velux, manteniendo la misma altura, estructura a cuatro aguas existente, a cuyo efecto aporta fotocopia del presupuesto actualizado nº 571 de Carpintería Pierre ERRATCHU de 14/07/2023 para el debido cálculo del I.C.I.O.

Considerando que:

La parcela 173 del polígono 4 que nos ocupa se encuentra clasificada según las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos como Suelo No Urbanizable.

En dicha parcela 173 se ubica el edificio consolidado denominado Casa Lapiz, cuya unidad urbana 1 de la subárea 1 tiene uso vivienda, objeto de la licencia de obras solicitada.

La obra propuesta no supone ni un incremento del volumen ni un cambio de uso de la edificación existente, por lo tanto se entiende como una actuación permitida en este tipo de suelo, no siendo necesario obtener autorización de la Sección de Suelo No Urbanizable del Gobierno de Navarra, según lo establecido en la letra a) del artículo 110.2 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Por lo tanto, en base a lo señalado en la parte expositiva y a la instancia y presupuesto aportado, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerda por unanimidad de sus cinco miembros asistentes lo siguiente:

1).- Conceder a la promotora Dña. M^a Pilar ETCHEPARE AUZQUI, la licencia de obras solicitada para **“Renovación de la cubierta de su vivienda Casa Lapiz”, situada en el barrio Gaiandola, en la parcela catastral 173 del polígono 4, sin modificación de la estructura existente ni afección al volumen ni altura del edificio, conforme al presupuesto nº 571 de 14/07/2023 de Carpintería Pierre Erratchu y detalle de trabajos descritos en el mismo, consistentes en retejado, aislamiento y refuerzo de algún madero, y apertura de una velux, manteniendo la misma altura, y estructura a cuatro aguas actual.**

2).- Se cumplirá dispuesto en el Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

La promotora propietaria será responsable de la Gestión de los Residuos que se generen en la obra y su traslado a vertedero autorizado.

3).- Asimismo, la promotora será responsable y asumirá el cumplimiento de las medidas oportunas de Seguridad y Salud en la obra y la prevención de riesgos laborales.

4).- Notificar esta resolución a la citada solicitante, adjuntando la licencia de obras nº 12/2023, con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material aportado, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.) que la promotora deberá ingresar a la cuenta bancaria del Ayuntamiento al inicio de las obras como devengo del impuesto.

2.- Fondo extraordinario incremento costes energéticos

Se da cuenta de la Resolución 282/2023, de 1 de agosto, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se reconoce y ordena el abono del Fondo extraordinario por el incremento de costes energéticos en las entidades locales de Navarra aprobado mediante la Ley Foral 16/2023, del que corresponde y se ha reconocido al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos el importe de 2.198,18 €.

3.- Fondo de participación de las entidades locales en los tributos de Navarra en el ejercicio 2023

Se informa de la Resolución 274/2023, de 20 de julio, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se aprueban los importes definitivos que corresponden a los Ayuntamientos en concepto de Fondo de participación de las entidades locales en los tributos de Navarra en el ejercicio 2023, que suponen 202.443,40 € para Luzaide/Valcarlos, unos 40.000 € más que el reparto del ejercicio 2022.

4.- Obras promovidas por NILSA para mejora de la estación depuradora del núcleo urbano

En el marco del régimen de cooperación establecido con el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos para la promoción de obras del Plan Director de Saneamiento de los Ríos de Navarra, la sociedad pública NILSA con fecha 11 de agosto de 2023 solicitó a esta entidad local la licencia de obras para realizar la reparación de los muros de la estación depuradora (EDAR) de Luzaide/Valcarlos, así como actuaciones en la estación de bombeo y en la urbanización de la depuradora por hundimiento de terreno, para cuya actuación retirarán el cierre perimetral de la depuradora y la barandilla del decantador secundario, que volverán a instalar al finalizar los trabajos, aportando memoria técnica valorada suscrita por el ingeniero de caminos D. Gregorio Berrozpe Ullate en agosto del año en curso.

La depuradora se ubica en la parcela catastral 158 del polígono 2, dentro de la franja de protección de 30 metros del Camino de Santiago, declarado Bien de Interés Cultural.

La memoria técnica describe la retirada de maleza y tala de árboles existentes en toda la zona de ocupación de las obras que afectan a la depuradora.

A primeros de septiembre, el Ayuntamiento contactó con los propietarios de las parcelas privadas 74 y 75 del polígono 2 afectadas por las obras, y NILSA ha manifestado que ya dispone de los acuerdos con los particulares.

Revisada la memoria por la arquitecta municipal informante Dña. Ainara Iparraguirre, todavía sin redactar y emitir el informe, ayer 22 de septiembre planteó algunas consideraciones referentes al previo permiso de Confederación Hidrográfica del Cantábrico por zona de policía del río Luzaide y del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra por tala de árboles prevista, así como el previo informe del Servicio de Patrimonio Arquitectónico, por situarse la instalación en la franja de 30 metros del Camino de Santiago, que fueron trasladadas a NILSA, instando a que el técnico redactor del proyecto pudiera contactar con dicha arquitecta municipal para aclarar las dudas.

5.- Solicitudes equipo sanitario

En el mes de agosto se recibió correo del Equipo de Atención Primaria del Consultorio médico de Luzaide/Valcarlos, con diversas solicitudes en los siguientes términos:

Solicitan la realización de unos trabajos con el fin de asegurar la privacidad /seguridad del paciente y evitar un gasto de luz.

Actualmente la luz de mañanas que entra por las ventanas impide ver bien la pantalla del ordenador por reflejo y nos obliga a bajar las persianas y encender la luz, lo que consideramos un gasto prescindible colocando unas cortinas que elaboraremos con telas donadas. Para ello necesitaríamos:

- Colocar 2 barras de cortinas extensibles en consultas de medicina y enfermería de 220 y 215 cm de largo con las anillas y ganchos correspondientes para las ventanas grandes superiores.

- 12 unidades de ganchos y las 6 barras correspondientes de 60 cm para colgar los visillos de las ventanas pequeñas (6 unidades).

Por otro lado, tras haber cambiado la ubicación de la camilla en la consulta de enfermería, necesitaríamos:

- cambiar la fijación al techo del riel de la cortina

Por último, para facilitar el acceso de los pacientes mayores al peso y evitar caídas, necesitaríamos:

-colocar 3 asideros (2 en la consulta de enfermería) y 1 en la consulta de medicina.

A primeros de septiembre se ha recibido una nueva instancia, exponiendo *que hay varias ventanas del piso de los médicos que no funcionan, lo que supondrá, con la llegada del otoño-invierno, un malgasto en calefacción dado que no cierran bien, por lo que sería recomendable arreglarlas.*

Vistas las pequeñas actuaciones solicitadas, los concejales presentes convienen en dejar encargado a D. Salvador Bidegain para revisar in situ, la consulta y el piso de los médicos conforme a las reparaciones o trabajos de mejora de las instalaciones requeridos, al objeto de gestionar su ejecución.

6.- Viviendas Colegio público no inscritas en el Registro de la Propiedad

Tras la notificación al Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra del acuerdo de 15 de julio de 2023 del Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos sobre la aprobación de la adquisición a título oneroso mediante compraventa a la Comunidad Foral de Navarra, de las dos viviendas en calle Elizaldea, 52, 1º, en el edificio del Colegio público, se ha recibido comunicación del Gobierno de Navarra informando que estas dos viviendas no constan inscritas en el Registro de la Propiedad.

Pese a ello, en aplicación del artículo 36.2 de la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra, se pueden enajenar los dos inmuebles, siempre que esta circunstancia de la no inscripción en el Registro de la Propiedad se ponga en conocimiento del adquirente y sea aceptada por éste.

Por lo tanto, el Servicio de Patrimonio requiere la aportación por Registro General Electrónico de un escrito del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos aceptando esta condición, es decir, que la venta se va a realizar sin que los dos inmuebles estén inscritos en el Registro de la Propiedad.

De cara a la rehabilitación de las viviendas para su alquiler se ha consultado con Nasuvinsa y ha respondido que sin inscripción registral no habrá cédula de habitabilidad y sin cédula de habitabilidad no se podrán alquilar.

Los cinco concejales asistentes consideran que no se puede aceptar la condición de venta sin la inscripción registral.

Al fin de poder tramitar la inscripción, se buscará en archivo municipal la situación registral de la finca donde se construyó el edificio del Colegio, parcela catastral 58 del polígono 2, y se consultará con el Registro de la Propiedad de Aoiz el procedimiento para la inscripción del mismo propiedad del Ayuntamiento y cuyo piso 1º alberga las dos viviendas propiedad del Gobierno de Navarra, a cuyo efecto también se revisará el índice del archivo y las cajas correspondientes para localizar el proyecto de construcción del Colegio.

7.- P.E.A.U. parcela 40 polígono 2 promotor Ramón Arrosagaray Etchepare

Conforme a la conclusión del informe urbanístico de la arquitecta municipal de 27 de junio de 2023 que requirió la necesaria tramitación de un Plan Especial de Actuación Urbana en relación a la consulta urbanística previa sobre “Adecuación de edificación existente para cambiar el uso de almacén a 3 apartamentos turísticos en parcela 40 del polígono 2”, promovida por el propietario D. Ramón Arrosagaray Etchepare, en el mes de agosto se presentó dicho documento P.E.A.U. redactado por el arquitecto D. Eduardo Echeverri Tapia, por encargo y en representación del precitado promotor, que ha sido remitido a la misma arquitecta municipal informante Dña. Ainara Iparraguirre Comunión para su examen e informe, estando en este momento pendientes del mismo.

8.- Helipuerto

El Equipo de Atención Primaria de Luzaide/Valcarlos ha enviado comunicación sobre las deficiencias detectadas en el acceso y la señalización del helipuerto. Se indica que el actual estado de la pista presenta un bache en el que pegan los bajos de la ambulancia y el terreno es muy irregular con una pendiente de gravilla, de manera que el traslado resulta muy incómodo para el paciente grave en caso de urgencia y dificultoso para los conductores de la ambulancia. El comunicado añade que falta la señal de manga de viento que aporta información necesaria al piloto del helicóptero para aterrizar, concluyendo que agradecerían que se valorara mejorar el acceso y señalización del helipuerto, si es competencia del Ayuntamiento.

Los cinco concejales asistentes se manifiestan conformes en revisar la zona a asfaltar en el acceso al helipuerto desde la carretara general vecinal y se solicitará presupuesto, así como gestionar con el grupo de bomberos voluntarios la reposición de la manga de viento.

Asimismo, se formulará consulta al Servicio de Protección Civil del Departamento de Interior sobre posible línea de ayudas para esta actuación de asfaltado de la pista de acceso al helipuerto.

9.- Junta General Ordinaria y Extraordinaria Asistencial Ibañeta

Se ha recibido la convocatoria a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad Asistencial Ibañeta, S.A., que gestiona la Residencia comarcal de ancianos Amma Ibañeta de Erro, a celebrar el día 4 de octubre de 2023 a las 17:00 h. en el domicilio social del Grupo Amavir en Pamplona.

El concejal D. Javier Lapeire confirma su asistencia a dicha reunión como representante del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en la Sociedad Asistencial Ibañeta, S.A.

10.- Solicitud alojamiento profesora Colegio Público

La nueva profesora Dña. Amaia Martín Izcue ha presentado instancia a 1 de septiembre de 2023 solicitando alojamiento en el piso 2º dcha. del edificio municipal de la Casa Consistorial de Luzaide/Valcarlos durante el curso escolar 2023/2024 en el que impartirá clases en el Colegio público de este municipio y dado que debe desplazarse desde Pamplona.

Los concejales asistentes, en número de cinco, hacen constar que esta vivienda está reservada por el Ayuntamiento para alojamiento de su personal municipal temporal domiciliado fuera del municipio y durante el tiempo de su contratación, tal como está ahora ocupada por el empleado del Centro Expositivo 778 y oficina de turismo, y no es objeto de contrato de alquiler.

Por otro lado, comentan que a fecha, según parece, la solicitante ya ha encontrado alojamiento en propiedad privada de la localidad, y de hecho tras la instancia no se ha interesado más por la decisión municipal.

En cualquier caso, dado que ha formalizado su solicitud, consideran contactar con la misma por escrito para confirmar si ha desistido de su petición de alojamiento municipal, entendiendo su desistimiento tácito, si no hubiera ninguna respuesta expresa de su parte.

11.- Obras Rehabilitación Casa Buruxuri

En relación al proyecto de “Rehabilitación de Edificio de 3 viviendas”, en el barrio Bixkar nº 37 B, ubicado en la parcela 460 del

polígono 1, promovido por Dña. Maider Cantero San Sebastián y en cumplimiento de la documentación requerida de justificación del CTE-DB-SE por el informe urbanístico de la arquitecta municipal de agosto de 2023, en este mes de septiembre se ha aportado el Anexo 1 suscrito a 5 de septiembre por el mismo arquitecto redactor del proyecto D. Eduardo Echeverri Tapia y visado por el C.O.A.V.N. el 08/09/2023 con nº de expediente 2023A0447.

12.- Vincent Troadec

Visto escrito de D. Vincent Troadec, titular de la parcela catastral 120 del polígono 3 en el barrio Azoleta de Luzaide/Valcarlos, por el que solicita la mejora del acceso público existente que llega a la entrada del terreno, de manera que no sea de grava como actualmente sino de asfalto o de hormigón como sus vecinos, a fin de tener la misma calidad de servicio que los demás, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de sus cinco miembros asistentes, expone y acuerda lo siguiente:

1º).- En dicha parcela catastral actualmente se ubica una edificación en ruinas con uso de vivienda en catastro y cuyo titular planteó reconstruir según consulta urbanística e informes tramitados en el año 2021 que constan en el expediente, sin que por el momento se haya presentado proyecto técnico para dichas obras.

Cuando se haya materializado la reconstrucción de la vivienda/caserío, previa tramitación del expediente oportuno para licencia de obras, y estuvieran ya finalizadas, se podrá plantear el asfaltado del camino de acceso a una casa, posterior a su finalización, de forma que la pavimentación posterior no pueda sufrir ya deterioro por el acceso de maquinaria y materiales para la obra.

Por lo expuesto, de momento no se puede atender la solicitud presentada.

2º).- Notificar lo acordado al interesado D. Vincent Troadec.

13.- FNM y Concejos

Se ha recibido la convocatoria de la Federación Navarra de Municipios y Concejos para la Asamblea General Extraordinaria a celebrar el día 6 de octubre a las 17:00 h. en el Hotel Iruña Park en Pamplona para la elección de órganos de la FNMC en el nuevo periodo electoral 2023-2027.

Confirma su asistencia el concejal D. José Luis Jaurena Ainciburu, a cuyo efecto se formalizará la oportuna delegación.

14.- Consulta cesión máquina oruga Bomberos voluntarios

El Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, previa consulta del procedimiento con Protección Civil, plantea la cesión de la máquina oruga PISTEN BULLY a dicho Servicio de Protección Civil del Dpto. de Interior del Gobierno de Navarra para el destino que consideren adecuado, ante la falta de uso y de espacio en la cochera del Parque de Bomberos Voluntarios y la necesidad del sitio del almacén municipal que ahora está ocupando la oruga.

Al mismo tiempo, y dado que desde Protección Civil se ha informado de la voluntad del grupo de bomberos voluntarios de ceder el camión IVECO DAILY 4613 GMH, se podrá aprovechar para diligenciar ambas cesiones.

Según ha indicado Protección Civil es necesario que el Ayuntamiento presente por Registro de manera formal la solicitud firmada por el alcalde como autoridad competente exponiendo las causas y la propuesta de destino que motivan la puesta a disposición de ambos vehículos actualmente adscritos al Parque de Bomberos Voluntarios.

Antes de formalizar dicha solicitud, los concejales asistentes, en número de cinco, conviene remitir un escrito a la Junta Directiva de Bomberos Voluntarios para consultar si el grupo de voluntarios da su conformidad a la cesión de ambos vehículos, pudiendo referir la motivación del camión Iveco Daily 4613-GMH y su propuesta de destino, y lo mismo si pueden aportar algo con respecto a la oruga.

15.- Daños en infraestructuras locales

Se ha recibido circular de la Dirección General de Administración Local con el objeto de recoger información correspondiente a los daños producidos en infraestructuras locales entre los meses de mayo y septiembre de 2023, por lluvias, inundaciones, incendios y otros fenómenos naturales, para poder evaluar las afecciones producidas, si bien estas comunicaciones no tienen carácter de solicitud de ayuda, sino en las correspondientes convocatorias de subvención que en su caso se convoquen.

Por otra parte, la Dirección General de Administración Local dispone de un procedimiento de emergencia para atender solicitudes a través del Plan de Inversiones Locales, recogido en el artículo 24 de la Ley Foral 8/2022, Reguladora del Plan de Inversiones Locales.

Los concejales señalan que en el periodo indicado entre mayo y septiembre del actual 2023 no se ha producido daños en esta entidad local

con motivo de las lluvias, por lo que no se ha iniciado ningún procedimiento de emergencia como ocurriera con motivo del temporal de diciembre de 2021.

En este momento, siendo las dieciocho horas, abandonan la sesión los concejales D. José Luis Jaurena y D. Javier Lapeire para atender la reunión que está convocada en la sala de cine con motivo del evento deportivo que tendrá lugar el próximo fin de semana, días 29 de septiembre y 1 de octubre.

Los restantes 3 ediles, habiendo quorum suficiente, continúan la sesión revisando los restantes escritos, solicitudes e información varia.

16.- Convenio concesión directa subvención Actos de inauguración conjunto escultórico Populus Vasconiae

Se ha recibido la Resolución 370E/2023, de 18 de septiembre, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se concede al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos una subvención nominativa, mediante convenio firmado, para la financiación de los gastos correspondientes a los actos de inauguración del monumento Populus Vasconiae en Luzaide/Valcarlos, por importe máximo de 10.000 €, que deberán justificarse para el 15 de noviembre de 2023 según las bases reguladoras del convenio para el abono de dicha subvención.

17.- Actuaciones en el coto de caza Gabarbide

Dentro de las actuaciones a realizar en el coto de Gabarbide para la temporada de caza 2023 está la poda de cascotes de árboles de los puestos 1, 5 y 22, así como la reconstrucción del puesto palomero 31.

Visto el presupuesto del arborista D. Amets Gardezabal por importe de 900 € más IVA por los trabajos de poda de los cascotes de los árboles de los puestos palomeros 1, 5 y 22 de Gabarbide, es aceptado por los tres concejales presentes, adjudicando el trabajo sin más trámites con un contrato de menor cuantía conforme a lo preceptuado en los artículos 71.2 y 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Visto el presupuesto de D. Miguel Arrosagaray Eguinoa por importe de 3.500 € más IVA por los trabajos de renovación del puesto palomero 31 de Gabarbide en las mismas condiciones requeridas en la licitación anunciada y convocada en agosto a la que no concurrió ningún interesado, es también aceptado por los tres concejales presentes, adjudicando el trabajo sin más trámites con un contrato de menor cuantía conforme a lo preceptuado en los artículos 71.2 y 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

18.- Pensión en calle Elizaldea nº 8 promotora Alejandra Delgado Maraver

Con fecha 21 de septiembre se ha presentado el documento de Fin de obra de actividad clasificada de “Adecuación de Inmueble para el desarrollo de Actividad Hotelera como Pensión”, sito en calle Elizaldea nº 8, parcela catastral 31 del polígono 2, según documento técnico redactado en septiembre de 2023 por los arquitectos Dña. Aurora Sanz Navas y D. Xabier Ilundain Madurga del Estudio Madurga/Navas Arquitectos, así como la Declaración Responsable de la promotora Dña. Alejandra Delgado Maraver, según lo establecido en el artículo 44 de la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las Actividades con Incidencia Ambiental y en el artículo 56 del Decreto Foral 26/2022, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma, con el fin de la puesta en marcha, inicio y ejercicio efectivo de la actividad.

19.- Clases de pilates y zumba 2023/2024

Visto email de 21 de septiembre de 2023 de la Asociación de Mujeres “ARGIOLA”, solicitando, como en años anteriores, el uso del Gimnasio del Colegio Público Luzaide-Valcarlos para las sesiones semanales de Pilates y Zumba, los viernes en horario de 19:30 a 21:30, que comenzarán en el mes de octubre de 2023 y terminarán en mayo o junio de 2024, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerda por unanimidad de sus tres miembros presentes lo siguiente:

1º) Autorizar a la Asociación de Mujeres ARGIOLA la utilización del Gimnasio (sala de psicomotricidad) del Colegio Público de la localidad durante el curso escolar 2023-2024, desde octubre de 2023 hasta junio de 2024, para impartir los viernes por la tarde sesiones semanales de PILATES y ZUMBA, en horario de 19:30 a 21:30.

2º) La Asociación deberá dejar las instalaciones limpias y todo recogido tras su utilización cada semana y en las mismas condiciones en que las encuentren.

3º) Dado que la actividad se desarrollará en periodo de curso escolar, y dicho gimnasio es utilizado también durante la semana por los alumnos del Colegio, el Ayuntamiento dará cuenta al personal docente del Centro, a través de su Directora, al objeto de que pueda determinar las condiciones que considere necesarias para compatibilizar ambos usos.

4º) Se deberán respetar las normas de utilización de esta sala de psicomotricidad del Colegio Público de Luzaide/Valcarlos establecidas por el personal docente del Centro, cuya fotocopia se adjunta a la presente.

5º) Dar traslado del acuerdo a la Asociación de Mujeres “ARGIOLA”.

6º) Comunicar la misma resolución a la Dirección del Colegio Público para que pueda fijar, en su caso, otras consideraciones que estime oportunas.

20.- Demanda declarativa de dominio en vía civil interpuesta por Juan Miguel Cantero Arrosagaray

Recibida con fecha 07 de julio de 2023 la notificación del Decreto de 27 de junio de 2023 dictado por la Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Aoiz, por el que admite a trámite la demanda declarativa de dominio interpuesta por D. Juan Miguel Cantero Arrosagaray frente al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y se emplaza a esta entidad local para que pueda comparecer, personarse y contestar a dicha demanda en el procedimiento ordinario número 876/2022, en calidad de parte recurrida y en defensa del actuar municipal, por Resolución de Alcaldía 77/2023, de 7 de septiembre de 2023, se acordó personarse el ayuntamiento y contestar a la demanda, designando como abogado a D. J. Francisco López de la Peña Saldías del despacho Ruiz de Erenchun Abogados Asociados S.L.P., para la dirección letrada.

Con fecha 22 de septiembre del actual se ha recibido el documento para la formalización de la hoja de encargo de los servicios del referido despacho jurídico con un presupuesto de 3.000 € más IVA (21%), que importa un total de 3.630 € en concepto de honorarios por el trabajo profesional del letrado designado para la asistencia jurídica del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en la demanda del procedimiento ordinario 876/2022 promovido por D. Juan Miguel Cantero Arrosagaray ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Aoiz.

Conforme a lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que por el precio se trata de un contrato de servicios de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, la tramitación de este contrato de servicios exige como únicos trámites la previa reserva de crédito en el presupuesto 2023 del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y la presentación de la correspondiente factura.

Visto el contenido del documento de hoja de encargo profesional según el presupuesto indicado y estableciendo como forma de pago el abono de la mitad de 1.500 € en provisión de fondos a la firma de dicha hoja de encargo conforme minuta que se emitirá, y el resto a la finalización del

procedimiento tras la sentencia de primera instancia, según minuta de honorarios definitiva, con sujeción al IVA del 21%, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerda por unanimidad de sus tres miembros presentes lo siguiente:

1).- Aceptar el encargo profesional y presupuesto de RUIZ DE ERENCHUN ABOGADOS ASOCIADOS, S.L.P. en el precio de 3.630 € (21% IVA incluido) por los servicios del letrado designado para la asistencia jurídica del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en la demanda del procedimiento ordinario 876/2022 promovido por D. Juan Miguel Cantero Arrosagaray ante el Juzgado de Primera Instancia y Instrucción N° 1 de Aoiz, según la forma de pago establecida en el expositivo, mediante la provisión de fondos de la mitad a la formalización de la hoja de encargo.

2).- Notificar lo acordado al referido despacho jurídico y devolver firmada por la Alcaldía la hoja de encargo profesional aceptada, respondiendo por la misma vía e-mail que se ha recibido el documento a formalizar.

12.- RUEGOS y PREGUNTAS.

El concejal D. Salvador Bidegain tiene los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Pregunta por la regularización del ICIO de las obras de las baterías de Iberdrola, si ha habido incremento respecto del presupuesto presentado el pasado 2022 conforme al que se calculó el impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y otras.

La secretaria responde que todavía no ha presentado la liquidación final de obras.

2.- Ruega que se revise el expediente de concesión de licencia de obras solicitadas por Telefónica de sustitución de postes de su tendido, para la ejecución del despliegue de fibra que va a realizar Adamo Telecom Iberia, S.A., dentro del programa UNICO.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas y veinticinco minutos, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA